

D<sup>a</sup>. MARIA TERESA HERRERA MARTIN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BECEITE (TERUEL,

CERTIFICA:

Que en Beceite , siendo las veintiuna horas del día diez de marzo de dos mil nueve, se da inicio a la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada en primera convocatoria, atendiendo al orden del día fijado previamente, se reúnen:

Alcalde	Sr. Alberto Moragrega	Asiste
Concejal	Sr. Santiago Ibáñez	Asiste
Concejal	Sra. Montserrat Albesa	Asiste
Concejal	Sr. Javier Bonfill	Asiste
Concejal	Sr. Jose Serret	No Asiste
Concejal	Sr. Ramon Sanmarti	Asiste
Concejal	Sr. Ernesto Giner	No Asiste

## ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1.- Lectura y aprobación si procede de las actas anteriores.**

Queda aprobada por unanimidad el acta correspondientes a la sesión plenaria anterior.

**PUNTO 2.- Adjudicación aprovechamiento de Caza 2009-2018 de los montes públicos a la Asoc. Deportiva de Caza “San Bartolomé”**

Este año 2009 se ha comunicado desde el Servicio de Medio Ambiente el expediente de adjudicación de los aprovechamientos de caza correspondientes a los montes 256-D, 256-F, 256-H, 256-I, 256-K, 256-B.256-F.

Por parte del Ayuntamiento y teniendo en cuenta el importe de la adjudicación, es posible la adjudicación directa a la Asociación Deportiva de Cazadores “San Bartolomé” de Beceite.

Respecto a las tasa a pagar, de los datos correspondientes al año 2008 se desprende que los importes son los siguientes:

- Tasas a ingresar en DGA : 236'70 €
- Tasas a ingresar en el Fondo de Mejoras: 478'58 €
- Tasas a ingresar al Ayuntamiento : 2.711'95

La adjudicación del aprovechamiento de caza será para los años 2009-1018, tal y como viene establecido en la orden de adjudicación emitida por el Servicio de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

El Sr. Alcalde informa de la reunión mantenida con la Sociedad de Cazadores, en la que estuvo presente el Sr. Batiste, y en la que por parte del Ayuntamiento se les informó de la posibilidad de adjudicación directa, así como de las tasas correspondientes, estando de acuerdo con la forma y cantidad .

Sometido a votación ,el pleno aprueba por unanimidad la adjudicación directa a la Asociación Deportiva de Cazadores “San Bartolomé” de Beceite.

**PUNTO 3 .-Cambio de nombre en la titularidad de la granja en partida Uldemó, en la actualidad a nombre de D. Miguel Segarra Latorre.**

Se ha presentado en el registro de este Ayuntamiento una solicitud a instancias de D. Miguel Segarra Latorre, para cambio de titularidad de la explotación avícola en partida Uldemó a nombre de su hijo, Miguel Segarra Boix.

El pleno acuerda por unanimidad el cambio de titularidad de la explotación de referencia.

**PUNTO 4 .-Liquidación año 2008 de la Reserva Nacional de Caza**

Se da cuenta al pleno de la liquidación del año 2008 remitida por la Junta de la reserva Nacional de Caza de los Puertos, correspondiéndole a Beceite la cantidad de 6.056'57 € por las hectáreas que tiene incluidas en la misma.

Por otra parte, a los Ayuntamientos integrantes de la Reserva se les ha asignado ocho trofeos de cabra hispánica, y una vez adjudicados, y tras procederse al reparto , nos ha correspondido la cantidad de 4.017'00 €.

## **PUNTO 5.-Encomienda de gestión a la Comarca del Matarraña.**

Visto el informe de Secretaría de fecha 24-02-2009.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se detallan los requisitos necesarios para encomendar la gestión del expediente de declaración de ruina de las casas que a continuación se relacionan:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Ayuntamiento precisa la incoación de expediente de declaración de ruina de varias casas de la localidad. Considerando los medios y las posibilidades económicas con que cuenta el Municipio, considera que la mejor forma de gestionar este expediente por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión, en base al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Comarca del Matarraña.

**SEGUNDO.** La realización del expediente de declaración de ruina de diversas casa de la localidad se hará a la Comarca del Matarraña.

**TERCERO.** Esta encomienda de gestión se hace porque no se poseen los medios técnicos ni administrativos para acometerla por este Ayuntamiento.

**CUARTO.** La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

**QUINTO.** La actividad objeto de encomienda será la gestión de expedientes de declaración de ruina de diversas casa de la localidad, que a continuación se relacionan:

- 1.- C/ Llana, 24.
- 2.- C/ San Roque, 86.
- 3.- C/ Castellá, 8.
- 4.- C/ La paz, 14.
- 5.- C/ La Paz, 18.
- 6.- C/ La Paz, 9.

**SEXTO.** El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será de dos años.

**SÉPTIMO.** La encomienda faculta a la Comarca del Matarraña a realizar los trámites y funciones necesarias para la finalización de los expedientes de declaración de ruina de varias casas de la localidad.

**OCTAVO.** Esta encomienda de gestión se hará por Acuerdo expreso entre este Ayuntamiento y la Comarca del Matarraña. Para que el Acuerdo sea válido se deberá incluir expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada en virtud del artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**NOVENO.** Publicar el instrumento de formalización y la resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<b>PUNTO 6.- Contratación para cubrir baja en Biblioteca y Ordenadores.</b>
---

Con motivo de la baja por enfermedad presentada por la trabajadora D<sup>a</sup>. Susana Antoli Tello, encargada de la Biblioteca municipal y el Telecentro, se ha efectuado una oferta pública de empleo para cubrir la referida baja.

Trascurrido el plazo se ha recibido en este Ayuntamiento las siguientes solicitudes de participación:

- 1.- D<sup>a</sup>. Maria Mercedes Andreu Tello.
- 2.- D<sup>a</sup>. Maria Candelaria Muñoz Adell.
- 3.- D. Ramon Guimera Lorente.
- 4.- D<sup>a</sup>. Maria Paz Ibáñez Creix.

Habiéndose procedido a la valoración de las diferentes solicitudes presentada, la Corporación municipal acuerda proponer al pleno la contratación de D<sup>a</sup>. Maria Candelaria Muñoz Adell.

El pleno aprueba por unanimidad dicha designación, ordenado se proceda a la formalización del correspondiente contrato de interinidad, mientras dura la situación de baja de la titular de la plaza.

### **PUNTO 7.- Aprobación de inclusión en ayuda del 1% cultural para Portales y Puente de piedra.**

En este punto se informa al Pleno de la posibilidad de solicitud de subvención dentro del 1% Cultural, subvención que se tramita por el Ministerio de Fomento. Este tipo de ayudas van destinadas a los espacios públicos declarados Bienes de Interés Cultural (BIC).

El núcleo urbano de Beceite , Conjunto Histórico, fue declarado BIC mediante Decreto 82/2007, incluyéndose en el mismo la antigua muralla, los portales medievales de acceso a la localidad, el Ayuntamiento y el puente de piedra de acceso a Beceite.

Por el técnico municipal se ha redactado una Memoria valorada para el proyecto “Acondicionamiento de los espacios públicos dentro del BIC de Beceite”, en la que se recogen las diferentes actuaciones a realizar en todos los elementos declarados BIC, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Cuatrocientos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete Euros con Veintiún Céntimos (405.967’21 €).

El Pleno de esta Corporación , atendiendo la necesidad y oportunidad de las actuaciones planteadas, aprueba por mayoría absoluta la inclusión de las referidas actuaciones dentro de la convocatoria de ayuda del 1% cultural del Ministerio de Fomento.

### **PUNTO 8.- Licencias de obra.**

- a) Licencia de arreglo de terraza, canalones y corral en vivienda sita en C/ Tejería, 10, cuyo promotor es D. Jose María Antó Bosque.
- b) Licencia para construcción de dos viviendas adosadas en C/ Diputación a instancias de D. Pedro Guarc Merino.
- c) Se informa al pleno de los informes favorables recibidos de la Comisión de Patrimonio de Teruel en relación con las obras de “Restauración de Iglesia Parroquial de Beceite” y “ Pavimentación y saneamiento C/ Villaclosa”

### **PUNTO 7.- Informes de Presidencia.**

**Primero.-** Se informa al pleno de los informes recibidos de la Comisión provincial de Ordenación del Territorio de Teruel relativos a las Modificaciones nº 8 y nº 9 de las Normas Subsidiarias de Beceite.

Ambas modificaciones han sido informadas por la C.P.O.T favorablemente con reparos.

Una vez realizadas las oportunas correcciones por el equipo redactor de las Modificaciones 8 y 9, correcciones que permiten dar cumplimiento íntegro a los arts 73.1 de la Ley 5/99 y 154.1 del decreto 52/2002, y presentados al pleno los

documentos técnicos que recogen dichas correcciones , el Pleno acuerda por unanimidad la aprobación de las Modificaciones nº 8 y nº 8 de las Normas Subsidiarias de Beceite , ordenando su publicación en el BOT para su entrada en vigor, así como la remisión al servicio Provincial de Ordenación del Territorio de un ejemplar del documento técnico, debidamente visado y diligenciado para su registro.

**Segundo.-** Se presenta al Pleno la Memoria del Servicio Social de Base años 2005-2006-2007-2008.

**Tercero.-** Visto el interés de esta Corporación Municipal para la creación de una sociedad privada municipal, para la consecución de las finalidades siguientes:

- a) Promoción de la construcción y/o rehabilitación de los edificios, locales, así como el acondicionamiento de espacios y equipamientos, junto a su explotación, en venta o alquiler, y su administración directa o indirecta , destinados a fines residenciales, al aparcamiento de todo tipo de vehículos y a la actividad económica o cultural.
- b) La adquisición de suelo e inmuebles, la ejecución de las obras de derribo y de construcción o rehabilitación de edificios, locales, espacios o equipamientos, por si misma o mediante empresas constructoras y su explotación, directa o indirecta con la misma finalidad.
- c) Estudios del territorio en el campo del planeamiento urbanístico y de las actividades económicas, industriales, sociales y de medio ambiente.
- d) La promoción y gestión de suelo en el ámbito comercial, industrial, residencial , social y turístico y también para espacios libres: parques, zonas verdes y zonas deportivas, así como la promoción y gestión de actividades relacionadas con el medio ambiente.
- e) Utilización y gestión de los bienes, tanto demaniales como patrimoniales que el Ayuntamiento le encargue, así como la gestión y explotación de los servicios que sobre los mismos se puedan establecer, incluidas las zonas de aparcamiento con horario limitado.
- f) Convenios y/o contratos a establecer con el Ayuntamiento en los sectores que éste determine, así como con terceros, para las prestaciones de asistencia relativas a la gestión del planeamiento, procesos urbanizadores derivados del desarrollo de éstos u otros planeamientos urbanísticos , obras de infraestructuras, edificación en general y equipamientos; así como todo tipo de obras municipales. Las funciones en que sea necesario el ejercicio de autoridad constituyen una excepción y se excluyen de estos convenios y/o contratos.

- g) Posibilidad de fundar nuevas empresas o participar en el capital de otras ya constituidas y participadas previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa administrativa local, aplicable siempre y cuando tengan por objeto materias conexas, complementarias o accesorias al objeto social de la sociedad originaria, y el Pleno del Ayuntamiento así lo autorice expresamente y apruebe sus estatutos.
- h) Adquisición, alineación, permuta o cesión de bienes muebles e inmuebles, concertación de operaciones de crédito y préstamos, celebración de contratos, constitución de derechos de hipoteca sobre sus bienes, así como la constitución, transmisión, modificación y extinción de derechos de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho real sobre terrenos y solares, y el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

VISTO que inicialmente resulta conveniente que el Ayuntamiento intervenga en el desarrollo de la mencionada actividad ejerciendo la correspondiente iniciativa.

CONSIDERANDO que la iniciativa para el ejercicio de actividades económicas por las Administraciones Públicas, y en particular por las entidades locales, está reconocida en el art. 128.2 Constitución Española, en el art. 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 231 del reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de Entidades Locales en Aragón, y en el art. 205.1 de la Ley de Administración Local de Aragón.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno Corporativo la adopción del acuerdo de aprobación inicial de la propuesta y del nombramiento de la Comisión especial de estudio que habrá de elaborar la memoria correspondiente, comprensiva de los aspectos sociales, financieros, técnicos y jurídicos de la actividad, tal y como se recoge en el art. 241 del Decreto 347/2002 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

VISTO el informe emitido por los servicios jurídicos municipales del Ayuntamiento de fecha 27 -02-2009, que recomienda la adopción de la forma de gestión que consiste en la creación de una sociedad mercantil de capital íntegramente público.

El Pleno por mayoría absoluta,

**ACUERDA**

**Primero.-** Iniciar el expediente previo de creación por parte del Ayuntamiento de Beceite de una sociedad municipal de capital íntegramente público, cuyo objeto social se determinará en la correspondiente memoria que redacte la Comisión de estudio.

**Segundo.-** Constituir una Comisión especial de estudios, encargada de elaborar la memoria correspondiente, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Alcalde del Ayuntamiento de Beceite, Sr. Alberto Moragrega Julian, en calidad de presidente.
- Teniente de Alcalde, Sr. Santiago Ibáñez Giner.
- Concejal , Sr. Jose Serret Bueso.
- Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Beceite, Sra. Maria Teresa Herrera Martín, que actuará como Secretaria.
- Técnico externo, Sr. Ubaldo Fernández Rodríguez.

**Tercero.-** Disponer que la Comisión especial de estudio habrá de concluir la elaboración de la memoria en el término de 2 meses desde la adopción del presente acuerdo plenario. En el caso de que no presente la memoria dentro del término establecido, los miembros de la comisión cesarán automáticamente.

<b>PUNTO 12.- Ruegos y preguntas.</b>
---------------------------------------

Queda sin contenido.

Y sin más asuntos que tratar, y no siendo otro el motivo de la presente convocatoria, a las veintiuna treinta horas del día diez de marzo de dos mil nueve, se da por finalizada la sesión plenaria ordinaria.

Y para que conste , expido el presente certificado, con el VºBº DEL Sr. Alcalde, en Beceite a 12 de Marzo de 2009.

VºBº

EL ALCALDE